



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**Expediente nº: 140 /2018**

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de suministro por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto: MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PFOEA-2017 (LOTES 1 Y 4)**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

#### **1.- INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN.-**

El presente expediente tiene como objetivo el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de los Proyectos municipales incluidos en el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) 2017. Estos materiales se corresponden a los Lotes 1 (Materiales de construcción) y 4 (Alquiler de maquinaria).

Con la ejecución de estos proyectos se persigue prestar servicios básicos a los que ha de dar cumplimiento el Ayuntamiento de Olivares, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 9.19 y 9.20 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, en las que se atribuyen a los municipios las competencias propias.

#### **2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Los Proyectos municipales incluidos en el PFOEA-2017, para los que se pretende tramitar la contratación del suministro de materiales necesarios para su ejecución, tienen su ámbito de actuación en el Cementerio Municipal "San Benito", en los espacios públicos como plazas y zonas verdes (detalladas en el Proyecto técnico), así como en los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria del municipio (Colegio Público "Los Eucaliptos", Colegio Público "La Barriada", Colegio Público "El Prado", la Escuela Infantil Municipal "Blancanieves" y la Escuela Infantil Municipal "Los Tambores".

#### **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL CONTRATO.-**

La necesidad del contrato nace por la falta de recursos materiales propios por parte del Ayuntamiento para ejercer las competencias propias establecidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que figuran: *k) Cementerios y actividades funerarias, y n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/08/2018 12:57:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Además, el art. 9.19 y 9.20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias propias de los municipios en Andalucía, la *Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios, y La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial...*

#### **4.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL**

La situación económica del Ayuntamiento de Olivares en la actualidad permite que pueda acometerse la inversión necesaria para la contratación del suministro de los materiales necesarios para ejecutar los Proyectos municipales incluidos en el PFOEA-2017.

Actualmente, el Ayuntamiento de Olivares cumple todos los parámetros exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a endeudamiento, regla de gasto, estabilidad presupuestaria, período medio de pago a proveedores, etc.. Asimismo, el Presupuesto Municipal vigente para 2018 tiene la suficiente consignación presupuestaria para financiar la aportación municipal necesaria.

Hay que tener en cuenta que la financiación del suministro de materiales corre a cargo de la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento.

#### **3.- OBJETO DEL CONTRATO**

Se prevé, por una parte, el suministro de los materiales necesarios para la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal "San Benito", con los que cubrir la necesidad de la población.

Por otra parte, también se prevé el suministro de los materiales para la ejecución de los trabajos de arreglos y pintura en los Centros educativos de la localidad, toda vez que durante el período que dura el curso escolar (de septiembre a julio) se provoca el correspondiente desgaste en las instalaciones de dichos Centros.

Por último, también se contempla el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de adecuación y adecentamiento de espacios públicos y zonas verdes del municipio.

#### **4.- ANÁLISIS TÉCNICO**

##### **4.1.- Consideraciones técnicas y requerimientos**

Con el objetivo de establecer y concretar las especificaciones a las que debe atenerse la empresa adjudicataria del presente contrato de obras, se detallan a continuación los distintos aspectos a tener en cuenta, y que serán incorporados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello para una optimización técnica de los recursos y de la calidad del proyecto a ejecutar.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/08/2018 12:57:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



#### 4.1.1.- **Características mínimas que ha de reunir el suministro .-**

Los suministros reunirán las características adecuadas para el desarrollo de su función, serán aprobados por el órgano de contratación competente y su licitación convocada de conformidad con el ANEXO DE MATERIALES, que deberá adjuntarse al Pliego.

#### 4.1.2.- **Plazo de entrega y duración**

El contrato tendrá una duración máxima hasta el 30 de septiembre de 2018, inclusive, y no podrá ser prorrogado, a menos que la Administración del Estado se amplíe el plazo de ejecución de las obras, en cuyo caso la duración del contrato se verá ampliada hasta el nuevo plazo de ejecución.

Los plazos de entrega de los suministros serán como máximo de TRES (3) días a contar desde la recepción del pedido realizado por este Ayuntamiento a través de su Encargado de Obras, salvo que este Ayuntamiento determine un plazo mayor, indicación que se incluirá en el pedido.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

#### 4.1.3.- **Lugar de entrega.-**

El lugar de entrega de los materiales será el establecido por la Dirección Técnica o el Encargado Municipal de Obras para cada uno de los suministros, que serán entregados en perfecto estado.

Se entenderá que el bien ha sido entregado cuando haya sido puesto en posesión del Servicio de Obras de este Ayuntamiento para su recepción, a través del Encargado de Obras que firmará el oportuno recibí o acuse de recibo.

Los gastos originados por el transporte de los bienes y cualesquiera otros necesarios para la efectiva entrega en el lugar indicado, serán de la exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria.

Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación por el mismo empresario, la entrega no se entenderá realizada hasta que no se hayan terminado de conformidad las obras accesorias correspondientes, con arreglo a las instrucciones dadas por la Dirección de las obras.

La Administración se reserva el derecho a prorrogar el plazo de entrega si conviniera a los intereses de la planificación de las obras, notificándolo así a la empresa contratista.

Si la empresa contratista precisara ampliación del plazo de entrega, por motivos no imputables a la misma, y ésta ofreciera cumplir sus compromisos en período de prórroga, se concederá por la Administración un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que la empresa contratista pidiera otro menor.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/08/2018 12:57:51
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==</a>		





Cualquiera que sea el tipo de suministro, el seleccionado no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

Si por fuerza mayor, la empresa contratista no pudiera efectuar la entrega de la mercancía o cualquiera de las remesas requeridas, en su caso, quedará liberada de responsabilidad en cuanto al cumplimiento de los plazos de entrega o ejecución, entendiéndose prorrogada la fecha de entrega por todo el tiempo que dure la misma, salvo que el Ayuntamiento desistiera de dicha entrega o del contrato.

#### 4.1.4.- **Garantía.-**

Teniendo en consideración que la contratación del suministro de los materiales para las mencionadas obras, se encuadra dentro de los contratos de suministros definidos por el art. 16 de la Ley 9/2017 (LCSP), y dado que en este contrato de suministro la empresa adjudicataria está obligada a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento para la ejecución de la obra, y que se trata de bienes consumibles que son entregados y recepcionados antes del pago del precio, es por lo que se informa favorablemente la exención a la empresa adjudicataria de la obligación de constituir garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 107.1 de la Ley 9/2017 (LCSP).

#### 4.1.5.- **División en lotes.-**

El contrato del suministro citado puede realizarse mediante división en lotes, atendiendo a la naturaleza de los materiales y las actuaciones a desarrollar. Lo lotes serán los siguientes:

- Lote 1: Materiales de construcción
- Lote 4: Alquiler de maquinaria

### 5.- **ANÁLISIS ECONÓMICO: VALOR ESTIMADO**

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto Base (IVA excluido)		Tipo de IVA aplicable	Presupuesto Base (IVA incluido)	
Lote 1	18.608,53 €	21%	Lote 1	22.516,32 €
Lote 4	4.151,15 €	21%	Lote 4	5.022,89 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/08/2018 12:57:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==</a>			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



### 5.1.- **Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Vista le incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de este Ayuntamiento.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Actualmente, el Ayuntamiento de Olivares cumple todos los parámetros exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a endeudamiento, regla de gasto, estabilidad presupuestaria, período medio de pago a proveedores, etc. Asimismo, el Presupuesto Municipal vigente para 2018 tiene la suficiente consignación presupuestaria para financiar esta inversión.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. En este sentido, el Ayuntamiento de Olivares también cumple actualmente con la exigencia del principio de la estabilidad presupuestaria.

De todos estos requerimientos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da debido cumplimiento en los datos ofrecidos por la Liquidación presupuestaria de 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 79/2018, de 19 de febrero.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/08/2018 12:57:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrqsQpW3A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **6.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.-**

### **6.1.- Justificación del procedimiento**

El procedimiento establecido para la licitación del presente contrato de suministro es el abierto simplificado, en función de la cuantía del mismo, y se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. en concreto, el art. 116 y siguientes.

Toda empresa interesada podrá presentar una proposición por cada lote, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

### **6.2.- Calificación del contrato**

El presente contrato de obras tiene la consideración de contrato administrativo, conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **6.3.- Duración.-**

La duración del presente contrato es hasta el día 30-9-2018, inclusive.

Olivares, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Xy8ohzS9vFgPRrsQpW3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/08/2018 12:57:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrsQpW3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Xy8ohzS9vFgPRrsQpW3A==</a>			